

15/4

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**PROVEIDO DRCC-ADM-020-2020  
17 DE JULIO DE 2020**

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **ERIC ELOY SCHURMAN MADRID**, persona natural, portador de la cédula de identidad personal No. **8-477-873** propone realizar el proyecto denominado **HAPPY FARMING PTY.**

Que en virtud de lo antedicho, el día quince (15) de julio de 2020, el **ERIC ELOY SCHURMAN MADRID**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **HAPPY FARMING PTY**, ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **DIGNO MANUEL ESPINOSA Y DIOMEDES A. VARGAS** persona(s) NATURALES, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **I.A.R. 037-98 e I.A.R. 050-98** (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del diecisiete (17) de julio del 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **HAPPY FARMING PTY** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

**RESUELVE:**

MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEÍDO N° DRCC-ADM-020-2020  
FECHA 17/07/2020

Página 1 de 2

CHR/jq/kg  
*J. P. V.*

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **HAPPY FARMING PTY**, promovido por **ERIC ELOY SCHURMAN MADRID**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los diecisiete (17) días, del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

CUMPLASE,



Ing. Chiara Ramos  
Directora Regional  
MiAMBIENTE-Coclé

